



TRIBUNAL DE HONOR

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO

Santiago, dieciséis de noviembre de 2020.

VISTOS:

PRIMERO: Las denuncias formuladas por el jurado señor Gabriel Orphanopoulos Pica y el delegado señor Martín Villagra Besa, por hechos ocurridos en el rodeo del Club Mulchén de la Asociación Bio-Bio, realizado los días 21 y 22 de diciembre de 2019, en contra del señor Osvaldo Ananías Abuter por haber reclamado con insultos al jurado por sus decisiones.

SEGUNDO: Que la Comisión Regional de Disciplina de Bio-Bio, con fecha 07 de octubre de 2020 propuso a este Tribunal de Honor una sanción al señor Osvaldo Ananías Abuter con suspensión de toda actividad deportiva por un periodo de doce meses.

TERCERO: Que citado el denunciado a declarar ante la Comisión Regional de Disciplina del Bio-Bio, este no se presentó a prestar declaración indagatoria.

CUARTO: Este Tribunal de Honor, antes de resolver las denuncias referidas acordó como medida para mejor resolver tomar nueva declaración al Jurado señor Gabriel Orphanopoulos Pica, al Delegado del Rodeo señor Martín Villagra Besa, al denunciado señor Osvaldo Ananías Abuter y al Secretario del rodeo del Club Mulchén señor Andrés Pedreros Fuentes.

QUINTO: El Tribunal de Honor recibió las declaraciones del jurado señor Gabriel Orphanopoulos Pica, el delegado señor Martín Villagra Besa, el denunciado señor Osvaldo Ananías Abuter y al secretario del rodeo del Club Mulchén señor Andrés Pedreros Fuentes.

Y CONSIDERANDO:

SEXTO: Que con las declaraciones referidas en el considerando anterior ha quedado establecido para este Tribunal de Honor que el denunciado señor Osvaldo Ananías Abuter reclamó públicamente con fuertes insultos en

contra del jurado del rodeo del Club Mulchén del 21 y 22 de diciembre de 2019 señor Gabriel Orphanopoulos Pica.

SEPTIMO: Que los hechos denunciados se encuadran dentro de la conducta infraccional descrita en el artículo vigésimo segundo bis 52 B) de los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Rodeo Chileno.

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta de fallo de la Comisión Regional de Disciplina de Bio-Bío y sancionar al señor Osvaldo Ananías Abuter con la **suspensión de toda actividad deportiva por doce meses**, como autor de la infracción contemplada en el artículo vigésimo segundo bis 52 B) de los Estatutos de la Federación Deportiva Nacional de Rodeo Chileno.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal de Honor que asistieron a la vista de la causa.

Notifíquese la presente resolución por la vía más expedita.

Rol 92-2019



Ignacio Maruri Legarraga
Secretario

Juan Sebastián
Lindor Reyes
Pérez

Firmado digitalmente
por Juan Sebastián
Lindor Reyes Pérez
Fecha: 2020.11.19
17:54:56 -03'00'

Juan Sebastián Reyes Pérez
Presidente